

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N°90010936

MANTENCIÓN DE SISTEMA DE CONTINGENCIA LBTR

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

ABRIL/2026

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar los servicios de desarrollo e implementación de software para realizar una mantención al Sistema de Contingencia Liquidación Bruta en Tiempo Real (C-LBTR), y posteriormente prestar los servicios de Soporte y Mantención del Sistema.

En adelante los servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la prestación de los Servicios, así como también las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de dos Contratos, de acuerdo con los Modelos de Contratos incluidos como Anexos B y C de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, César Guajardo al correo electrónico cguajard@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

JGn

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato de Servicio de Desarrollo e Implementación de nuevas funcionalidades del Sistema Contingencia LBTR a Suscribir
 - Anexo C: Modelo de Contrato de Servicio de Soporte y Mantenimiento de Sistema de Contingencia LBTR a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Reunión Informativa

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades se realizará una reunión informativa de carácter obligatorio, en modalidad telemática (on-line) con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Licitación. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre los Servicios requeridos, así como aspectos relevantes del proceso a considerar. **La no asistencia a la reunión será motivo de descalificación, sin que el Proveedor pueda seguir participando en las etapas posteriores del Proceso.**

Para participar de la reunión, los Proveedores deberán entregar una nómina de los asistentes, los que deberán tener un vínculo contractual vigente con el Proveedor y que deberá incluir sus nombres, cargos y correos electrónicos. Dicha nómina deberá ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la reunión.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN

JFN

N°90010936”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal y su publicación en el sitio web del Banco (www.bcentral.cl) las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos a este Proceso de Compras, en los términos establecidos en esa legislación.

JA

En particular, en caso de solicitarse las ofertas técnicas y económicas por parte de terceros ajenos al Proceso de Compras, se aplicará lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esto es, que dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la solicitud de información, el Banco solicitará al Proveedor determinar si acepta o se opone a la entrega de los documentos solicitados. Igual procedimiento se aplicará en caso que otros Proveedores participantes del Proceso de Compras soliciten tener acceso a la oferta técnica de un Proveedor.

5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para el año 2024, con una estructura financiera

IFN

similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor podrá solicitar al Banco mantener la confidencialidad de los antecedentes financieros que presente en este Proceso de Compras.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Resumen Ejecutivo del Proceso.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando

IFH

estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión de los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

6. Garantías

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Desarrollo e Implementación

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato de Desarrollo e Implementación que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% del valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$3.000.000.

6.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Soporte y Mantención

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato de Soporte y Mantención que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar en 5 días hábiles bancarios después de iniciado dicho Contrato, una garantía por un monto equivalente al 20% del valor total anual del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla

JFh

o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$3.000.000.

6.3. Tipos de Garantía

Para los efectos de la Garantía de Fiel Cumplimiento señalada precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tenga un valor superior a \$30.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

IFM

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes financieros presentados, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral "Oferta Económica" de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía, el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones o quien este designe y el Encargado del Proceso de Compras. Podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la información para ingresar a la sesión de Apertura, la que será en modalidad telemática (online).

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Oferente no presentara Re-Oferta, el Banco considerará la oferta inicialmente presentada.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas

JA

Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Financiera

El Banco realizará un análisis financiero de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Resumen Ejecutivo del Proceso.

9.3. Comisión Evaluadora

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Licitación, la que estará conformada por:

- i. Jefe de Grupo de Sistemas de Operaciones Financieras
- ii. Profesional 1 del Dpto. de Desarrollo de Sistemas
- iii. Profesional 2 del Dpto. de Desarrollo de Sistemas

9.4. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores y sub factores que se detallan a continuación:

ítem	Factores/subfactores	Pond/ Puntaje
A	Evaluación de la Empresa	30%
A.1	Experiencia de la empresa en Servicios equivalentes	15%
		Puntaje
	Igual o mayor a 5 años de experiencia	100
	Igual o mayor a 3 y menos de 5 años de experiencia	75
	Igual o mayor a 2 y menos de 3 años de experiencia	50
	Menos de 2 años de experiencia	25
A.2	Experiencia de la empresa en Servicios similares a Instituciones Financieras	15%
		Puntaje
	Igual o mayor a 5 años de experiencia	100
	Igual o mayor a 3 y menos de 5 años de experiencia	75
	Igual o mayor a 2 y menos de 3 años de experiencia	50
	Menos de 2 años de experiencia	25
A.3	¿El proveedor ha implementado al menos 3 proyectos con Red Hat Jboss Enterprise Application Platform (JBoss EAP)?	35%
		Puntaje
	Más de 6 proyectos	100
	5 o 6 proyectos	75
	3 o 4 proyectos	50
	Menos de 3 proyectos	25
A.4	¿El proveedor ha implementado al menos 2 proyectos con IBM App Connect Enterprise o algún otro Middleware de integración que sea similar?	35%
		Puntaje
	Más de 5 proyectos	100
	4 o 5 proyectos	75
	2 o 3 proyectos	50
	Uno o ningún proyecto	25
B	Evaluación de los Profesionales que conforman el equipo	30%
B.1	Jefe de proyecto	30%

JFN

B1.1	Experiencia liderando proyectos de desarrollo de software	50%
		Puntaje
	Igual o mayor a 5 años de experiencia	100
	Igual o mayor a 3 y menos de 5 años de experiencia	75
	Igual o mayor a 2 y menos de 3 años de experiencia	50
	Menos de 2 años de experiencia	25
B1.2	Certificaciones relacionadas (PMP, SCRUM, JBoss, Java, bus de integración IBM App Connect Enterprise o algún otro Middleware)	50%
		Puntaje
	3 o más certificaciones	100
	2 certificaciones	75
	1 certificación	50
	Sin certificaciones	25
B.2	Equipo de trabajo	70%
B2.1	Experiencia en Desarrollo de Software sobre plataformas equivalentes a Banco	35%
		Puntaje
	Igual o mayor a 5 años	100
	Igual o mayor a 3 y menos de 5 años	75
	Igual o mayor a 2 y menos de 3 años	50
	Menos de 2 años	25
B2.2	Experiencia en Pruebas de Calidad	35%
		Puntaje
	Igual o mayor a 4 años	100
	Igual o mayor a 2 y menos de 4 años	75
	Igual o mayor a 1 y menos de 2 años	50
	Menos de 1 año	25
B2.3	Certificaciones relacionadas (SCRUM, JBoss, Java, bus de integración IBM App Connect Enterprise o algún otro Middleware, SQA, ISTQB)	30%
		Puntaje
	3 o más certificaciones	100
	2 certificaciones	75
	1 certificación	50

JAN

	Sin certificaciones	25
C	Evaluación de la Propuesta Técnica del trabajo	40%
C.1	Metodología General	40%
	Cuenta con una metodología de desarrollo de software, con controles de avance, controles de calidad, herramientas de apoyo computacional, y coherencia entre los objetivos y la propuesta.	Puntaje
	Muy Buena	100
	Buena	75
	Satisfactoria	50
	Insatisfactoria	25
C.2	Plan de Trabajo	30%
	Cuenta con un plan de trabajo coherente que considera objetivos del proyecto, requerimientos, diseño, aseguramiento de calidad, plataforma tecnológica, documentación.	Puntaje
	Muy Bueno	100
	Bueno	75
	Satisfactorio	50
	Insatisfactorio	25
C.3	Aseguramiento de Calidad	30%
	La propuesta incluye actividades de aseguramiento de calidad y testing de software, asignándoles un rol importante dentro del proyecto.	Puntaje
	Muy Buena	100
	Buena	75
	Satisfactoria	50
	Insatisfactoria	25

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los factores y subfactores señalados, cuando corresponda, su respectivo puntaje máximo y los porcentajes de ponderación descritos.

El puntaje final se obtendrá del promedio de las calificaciones de los factores, efectuadas por los integrantes de la Comisión Evaluadora, con la ponderación y

JA

puntajes indicados en la tabla respectiva.

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que obtengan un promedio de Evaluación Técnica igual o superior a 57 (sobre un máximo de 100), según calificación que se efectuará a cada oferta, y que no haya obtenido ningún puntaje promedio individual igual o menor que 25 en cualquier subfactor evaluado.

9.5. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, impuestos incluidos, entendiéndose como Precio Total a la siguiente sumatoria:
 - + Precio del Servicio de Desarrollo e Implementación, ítem 1 del Formulario Presentación Oferta Económica
 - + Precio del Servicio de Soporte y Mantenión por 5 años, ítem 2.1 del Formulario Presentación Oferta Económica por 5.
 - + Precio estimado de los servicios de especialistas por mejoras o mantenciones evolutivas en 5 años, considerando los valores unitarios del ítem 3 del Formulario Presentación Oferta Económica, de acuerdo a la siguiente estimación de uso:

Ítem	Descripción	*horas estimadas
3.1	Jefe Proyecto, en horario normal	1500
3.2	Ingeniero de Software, en horario normal	6000
3.3	Ingeniero de Sistemas, en horario normal	2000
3.4	Experto en datos, en horario normal	4000
3.5	Arquitecto, en horario normal	4000
3.6	Ingeniero en Calidad de Software, en horario normal	5000
3.7	Jefe Proyecto, en horario extraordinario	75
3.8	Ingeniero de Software, en horario extraordinario	300
3.9	Ingeniero de Sistemas, en horario extraordinario	100
3.10	Experto en datos, en horario extraordinario	200
3.11	Arquitecto, en horario extraordinario	200
3.12	Ingeniero en Calidad de Software, en horario extraordinario	250

***Nota: La estimación de hora es solo para efectos de evaluación**

JA

económica y el Banco no compromete la utilización de este volumen de horas.

- c) Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

9.6. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que obtenga el mejor puntaje en la evaluación técnica. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que tenga una mejor evaluación técnica de la empresa (factor A).

9.7. Resumen Ejecutivo

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un Resumen Ejecutivo, que será firmado por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

JFh

11. Mecanismo de Reclamos

Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras.

Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva.

El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

12. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

13. Contratos

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario los Contratos por los Servicios requeridos, los cuales deberán ser suscritos por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

Los Contratos contendrán las condiciones establecidas en los Modelos que se adjuntan como Anexos B y C, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

JAN

A más tardar al momento de suscribir el Contrato de Desarrollo e Implementación, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción de los Contratos o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Desarrollo e Implementación dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

14. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

15. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE

JFh

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 INTRODUCCIÓN

El Banco Central de Chile (el “Banco”) tiene como mandato velar por el normal funcionamiento de los sistemas de pagos, existiendo funciones al interior de las distintas entidades financieras que no pueden ser interrumpidas ni reducidas y para las que se debe asegurar su debida continuidad operacional en caso de eventos de gran escala, con altos estándares de confiabilidad, seguridad operativa y con adecuados procedimientos para el manejo de contingencias.

En línea con este objetivo, se busca robustecer el Sistema Contingencia LBTR cuyo objetivo es reemplazar al Sistema CAS/LBTR en caso de indisponibilidad debido a una falla, incrementando así la capacidad del Banco de responder en situaciones de contingencia extrema.

2 ANTECEDENTES GENERALES

2.1 Objetivos de la Mantención

En términos generales, el Banco requiere incorporar nuevas funcionalidades al sistema Contingencia LBTR, de modo que se asemeje más al sistema LBTR/CAS y así, en caso de tener que ser activada la contingencia, se cuente con una plataforma más robusta y con más funcionalidades, de modo que la operación en contingencia sea más equivalente a la situación normal.

En adelante el producto de los servicios de desarrollo antes señalados, se denominará también la “Solución”.

La Solución se debe implementar sobre una plataforma que integra:

- Servidor de aplicaciones: Red Hat JBoss EAP 8.1
- Servidor Web: Red Hat JBoss Web Server 6.1
- Base de datos: Oracle 19c
- Bus de integración: IBM App Connect Enterprise 12
- Herramienta de mensajería: IBM MQ 9.3
- Administración centralizada de usuarios: Active Directory

La Empresa deberá implementar los requerimientos descritos más adelante utilizando las herramientas tecnológicas adecuadas para que el sistema se mantenga alineado con la plataforma indicada.

JAN

El Banco estima que un porcentaje importante del esfuerzo del proyecto corresponderá a servicios de desarrollo sobre IBM App Connect Enterprise y Red Hat Jboss Enterprise Application Platform. Adicionalmente, las pruebas de calidad del software se consideran un elemento fundamental para asegurar la entrega de un producto que responda a los requerimientos solicitados.

La propiedad del código fuente que resulte del desarrollo de estas componentes será del Banco.

2.2 Alcance de los Servicios

El alcance considera dos servicios:

Servicio de Desarrollo e Implementación de la Solución

- Análisis detallado de requerimientos, diseño de la Solución, construcción, pruebas, implementación, configuración y puesta en marcha de los componentes.
- Las actividades necesarias para instalar los componentes en el ambiente de desarrollo y ambiente de pruebas, elaboración y acompañamiento de los procedimientos de puesta en producción. Llegado el momento, el Banco determinará si estas actividades se realizarán en forma presencial o remota.
- La confección de toda la documentación solicitada por el Banco, requerida para el proyecto y posterior operación de los componentes en los ámbitos de negocios y técnicos.
- Capacitación funcional y técnica. Esta capacitación deberá contemplar las actividades necesarias para transferir el conocimiento técnico y funcional del sistema implementado a los encargados técnicos y de negocio en el Banco. Llegado el momento, el Banco determinará si estas actividades se realizarán en forma presencial o remota.
- Los servicios de desarrollo e implementación deberán ser implementados, principalmente, en las herramientas tecnológicas indicadas anteriormente.
- No se requiere como parte de este servicio la provisión de equipamiento, licencias de sistemas operativos ni licencias para el desarrollo. Estos ítems serán provistos por el Banco.

Servicio de Soporte y Mantenimiento de La Solución

Una vez concluido el Servicio de Desarrollo e Implementación, se requiere disponer de un conjunto de 10 horas del Proveedor, que el Banco podrá utilizar para dar soporte a la Solución y el sistema en su totalidad, y también se requiere disponer de valores por hora hombre por distintos perfiles para servicios adicionales, tanto en horario normal como extraordinario, que el Proveedor utilizará para valorizar servicios que el Banco podrá solicitar para realizar mantenciones (mejoras o mantenciones evolutivas), actualizaciones tecnológicas o soporte especializado.

Glosario:

- **Browser del Banco:** Aplicativo del sistema Contingencia LBTR que es utilizado por usuarios del Banco Central y está instalado en Red Hat JBoss EAP.
- **Browser Participantes:** Aplicativo del sistema Contingencia LBTR que es utilizado por usuarios de las instituciones financieras y está instalado en Red Hat JBoss Web Server (tomcat).
- **CAS/LBTR:** El sistema CAS (Central Accounting System) implementa el concepto de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) y corresponde a una plataforma electrónica de pagos por medio de la cual sus participantes (Instituciones Financieras) pueden efectuar transferencias de fondos entre sí.
- **Swift:** Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication, es una organización que tiene a cargo una red internacional de comunicaciones financieras entre bancos y otras entidades. A través de esta red las instituciones intercambian mensajes en formato propietario de Swift con el objetivo de realizar diferentes tipos de transacciones financieras.
El sistema Contingencia LBTR recibe, procesa y envía mensajes en formato Swift que contienen instrucciones de pago.

Detalles de la mensajería Swift se encuentran en

<https://www.swift.com/es/node/308355>

En particular, la mensajería correspondiente a “High-Value Payments Plus (HVPS+)”.

- **BIC:** “Bank Identifier Code”, en inglés, corresponde al código alfanumérico de 8 u 11 caracteres que identificar de forma única a un banco y su sucursal.
- **FAT:** File Account Transfer, es un formato de archivo propio del sistema CAS/LBTR que es utilizado por el sistema SAM para enviarle instrucciones de pago.
- **SAM:** Sistema Administrador de Movimientos, concentra todas las instrucciones de pago que otros sistemas requieren que sean liquidadas y las envía mediante SFTP a CAS/LBTR en formato FAT para su procesamiento. Adicionalmente, SAM consulta en forma permanente el status actual de CAS/LBTR, comunicándose para esto a través de colas MQ.

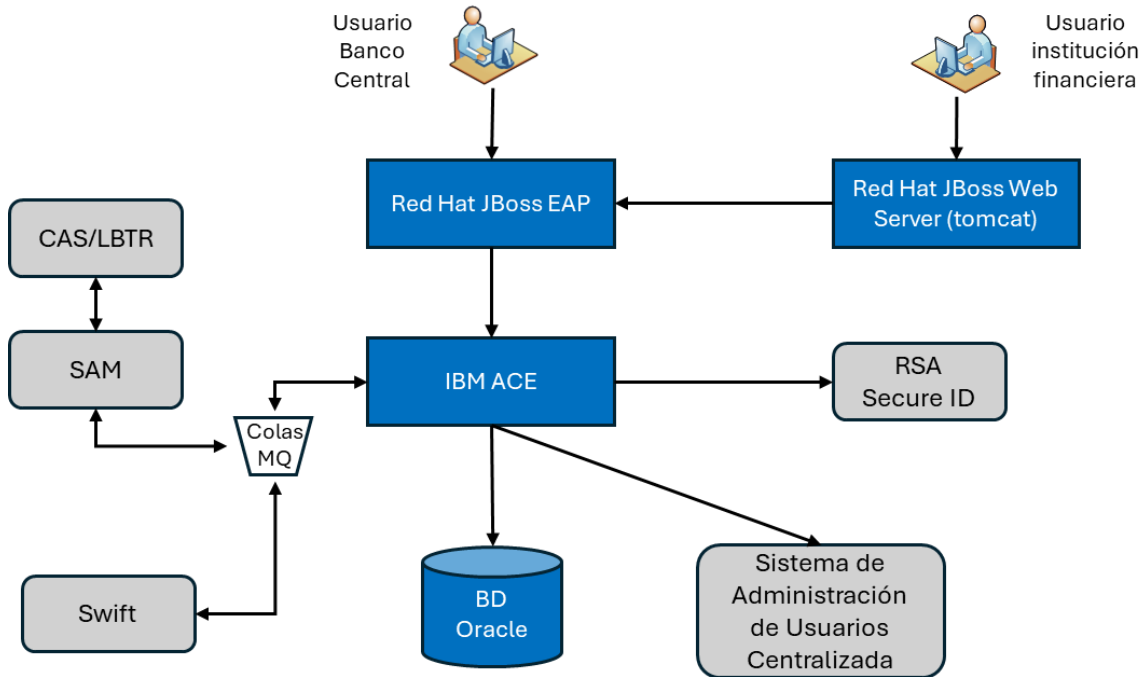
JA

3 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

El Banco posee distintas herramientas de software para el desarrollo e implementación de Sistemas. A continuación, se detallan aquellas más relevantes y se señalan en particular aquellas que deberían ser utilizadas en el proyecto:

- IBM App Connect Enterprise** : Ambiente de producción (Sitio Principal y Alterno), ambiente de pruebas y ambiente de desarrollo, cada uno con IBM App Connect Enterprise, en configuración homóloga.
- Bases de Datos** : El sistema utiliza un esquema sobre base de datos Oracle para almacenar la información.
- Servidor de Aplicaciones** : El Banco dispone de servidores de aplicaciones Jboss EAP 8.1 y JBoss Web Server 6.1 como contenedor de las aplicaciones, tanto en su capa de negocios como capa de presentación.
- Lenguajes de Programación** : Java JEE sobre EAP.
- Software de escritorio** : El Banco dispone una plataforma Microsoft Windows 11 Professional en español, y con MS Office 365 en español como software de escritorio.
- Control de Fuentes** : El Banco dispone que el control de versiones y custodia del código fuente se realice utilizando Microsoft Azure DevOps (Azure Repos), tanto durante el proceso de desarrollo como para mantenciones posteriores.

El siguiente es un diagrama que muestra de forma general los entornos aplicativos del sistema.



Existen dos aplicativos desarrollados en Java 8, uno para usuarios del Banco, llamado Browser del Banco, y otro para usuarios de las instituciones financieras, llamado Browser Participantes. El primero actualmente está instalado sobre un servidor de aplicaciones JBoss EAP 7.1 y el segundo sobre JBoss Web Server (tomcat) 3.1.

Ambos aplicativos hacen peticiones a otro componente que implementa el patrón BFF (Backend For Frontend) y que está instalado en el mismo servidor JBoss EAP 7.1 como aplicación independiente de las otras.

El componente BFF a su vez invoca servicios API REST que están en el middleware IBM App Connect Enterprise (ACE).

Los servicios API REST acceden a la capa de persistencia a través de procedimientos almacenados de la BD Oracle para consultar o modificar datos.

Por otro lado, el sistema Contingencia LBTR se alimenta de mensajes provenientes del sistema SAM y de la red Swift, los que son consumidos desde colas MQ (IBM MQ). Para esto, hay flujos instalados en IBM ACE que procesan estos mensajes, los registran en la BD, y los interpretan construyendo así una contabilidad en forma paralela a la del sistema CAS/LBTR, consistente en saldos de cuentas y registro de pagos realizados.

Adicionalmente, se utiliza la solución RSA SecurID como MFA para usuarios de instituciones financieras, quienes disponen de un token lógico (soft-token) mediante el que se autentican.

Por último, el sistema Contingencia LBTR se basa en el Sistema de Administración de Usuarios Centralizada (SAUC) para perfilar a los usuarios conectados y así validar los accesos que tienen permitido. Este sistema provee distintos servicios para la gestión de usuarios de múltiples aplicaciones ya existentes.

4 SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

4.1 Especificación de Requerimientos Funcionales

Introducción

Desde la perspectiva del Banco, cuyo mandato es velar por el normal funcionamiento de los sistemas de pagos, existen funciones al interior de las distintas entidades financieras que no pueden ser interrumpidas ni reducidas y para las cuales se debe asegurar su debida continuidad operacional en caso de eventos de gran escala, con altos estándares de confiabilidad, seguridad operativa y con adecuados procedimientos para el manejo de contingencias.

En línea con este objetivo, la Gerencia de Operaciones y Servicios de Pagos, encargada de la administración funcional del Sistema de Pagos LBTR/CAS, es la unidad al interior del Banco responsable de velar por la disponibilidad y resiliencia del sistema de pagos como un todo, anticipando escenarios de contingencia y evaluando su potencial impacto para elaborar los correspondientes planes de mitigación.

Por lo mencionado anteriormente es conveniente robustecer la capacidad del Banco de responder en situaciones de contingencia extrema, en particular, la indisponibilidad del Sistema LBTR/CAS. Esto requiere de desarrollos tecnológicos y de procedimientos para cubrir todos los escenarios y actividades críticas del sistema.

Actualmente, el Banco opera su infraestructura tecnológica en dos sites distintos, el principal y el de respaldo. Este último replica el software/hardware del sitio principal y captura información de las transacciones de forma continua permitiendo asumir las funciones de inmediato en el caso que el sitio principal no esté disponible. Sin embargo, el Sistema LBTR es vulnerable a la falla en sus componentes técnicos, o bien, podría haber una falla de software que cree un problema único que afecte a ambos sitios al mismo tiempo. Aun cuando dicho evento es improbable tendría un severo impacto debido al rol decisivo que desempeña el Sistema LBTR en el funcionamiento seguro del mercado financiero.

El Sistema Contingencia LBTR fue desarrollado para responder al escenario en que el sistema LBTR/CAS no se encuentra disponible en ninguno de los sitios, Principal y Secundario. Para esto, de manera permanente captura los mensajes de entrada y salida de LBTR/CAS, que contienen información de los pagos que se procesan, permitiendo llevar una contabilidad con los saldos actualizados en forma paralela a LBTR/CAS. Estos mensajes provienen tanto de la red Swift, como de un sistema back-office.

De este modo, si el sistema LBTR/CAS tiene una falla de la que no se puede recuperar, el Sistema Contingencia LBTR posee la información de todos los pagos que se han procesado y los saldos actualizados, lo que permite que pueda operar en contingencia, reemplazando a CAS/LBTR.

JA

El objetivo de este proyecto es incorporar nuevas funcionalidades al sistema Contingencia LBTR, de modo que sea más robusto y cumpla de mejor manera el propósito de asegurar el funcionamiento continuo del sistema de pagos.

Es importante destacar que, actualmente, el sistema Contingencia LBTR registra y procesa los siguientes tipos de pagos:

- Pagos Interbancarios enviados por las instituciones financieras vía mensajería Swift (mensajes pacs.008 y pacs.009).
- Pagos de Tercera Parte, enviados por COMBANC o DCV vía mensajería Swift (mensajes pacs.010).
- Transferencias de Cuenta, enviados internamente por el sistema SAM (archivos FAT conteniendo pagos EXTRACT).
- Pagos correspondientes a Liquidación de Cámaras de Compensación (archivos con pagos MLNS).
- Pagos ingresados manualmente por usuarios Banco Central en el sistema CAS/LBTR (pagos CBACT).

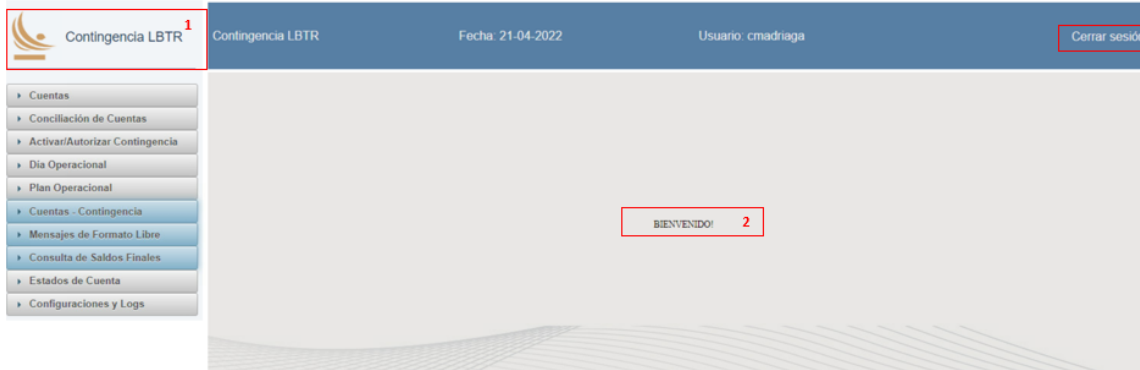
Con este proyecto se incorporarán en Contingencia LBTR nuevos tipos de pago:

- Pagos por cuenta de Clientes, enviados por las instituciones financieras vía mensajería Swift (pacs.008 dejarán de ser considerados como pagos interbancarios y pasarán a llamarse “por cuenta de Clientes”).
- Transferencias de Cuenta Participante, ingresados manualmente en el Browser de Participante por usuarios de las instituciones financieras (a esta funcionalidad se le llama *Payment Entry*).
- Adicionalmente, se habilitará el ingreso manual de Transferencias de Cuenta desde el Browser del Banco por usuarios del Banco (similar a CBACT de CAS/LBTR).

Otro punto importante de mencionar es que el sistema Contingencia LBTR tiene dos modos de funcionamiento:

- **Sin Contingencia Activada:** Esta forma de operar es la habitual, en donde el sistema captura tanto los mensajes Swift que el sistema CAS/LBTR recibe y envía, como los pagos que son enviados desde el sistema SAM. Con ellos construye la contabilidad paralela de respaldo del sistema CAS/LBTR.
- **Con la Contingencia Activada:** En este modo el sistema reemplaza a CAS/LBTR debido a que este último tiene una falla. Recibe y procesa los mensajes Swift y los pagos provenientes desde el sistema SAM, validando y liquidando los pagos y actualizando los saldos de los Participantes, tal como lo haría el sistema CAS/LBTR. Por lo tanto, actúa oficialmente como el motor del Sistema de Pagos del Banco Central.

A continuación, se detallan los requerimientos funcionales:

N° REQ	Título
RF01	Requerimiento de sistema
Contexto	
Definiciones que son válidas para todas las funcionalidades del Sistema.	
Objetivo	
<p>Ajustar los aspectos (<i>Look and Feel</i>) de la aplicación actual, para mantener un mismo diseño en todo el sistema, como los nombres del menú, tamaños de las letras, anchos de columnas, despliegue de filtros y ventanas de notificación “<i>pop-up</i>” que se despliegan en las distintas consultas y pantallas del sistema. Los ajustes deben ser para el <i>browser</i> Banco y <i>browser</i> Participante.</p> <p>Dentro de los ajustes, se debe realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Diferenciar los menús sin contingencia activada y con contingencia activada. Dejar en color rojo los menús: “Cuentas – Contingencia”, “Mensaje de Formato Libre”, “Consulta de Saldos Finales”, “Estados de Cuenta” y sus respectivos submenús. ii. Aumentar el tamaño de la letra del nombre del sistema “Contingencia LBTR”. iii. Aumentar el tamaño de la letra de la palabra “BIENVENIDO” y eliminar signo de exclamación. iv. En la pantalla inicial se debe destacar el “Cerrar sesión” ya que es un ejecutable, ejemplo: subrayarla para diferenciarla (<u>Cerrar sesión</u>). 	

JAN

- v. Unificar los nombres de las pantallas de los menús y los submenús que sean las mismas consultas, ejemplos:

- ✓ En la pantalla “Conciliación de Cuentas” el submenú es “Conciliación de Saldos”, este debe ser el mismo nombre para ambos “Conciliación de Saldos”.



- ✓ En la pantalla “Cuentas” el submenú es “Consulta de Pagos Procesados”, éste debe ser el mismo nombre para ambos “Consulta de Pagos Procesados LBTR”.



- vi. En las consultas que presenten más de un estado, se debe incorporar un *checkbox* que permita la selección múltiple de opciones.
- vii. En las consultas que incluyan la selección de una fecha, se debe incorporar la opción de búsqueda por rango de fechas.
- viii. Para la Consulta “Remitente” que aparezcan los nombres de las instituciones y no los BIC, como aparece actualmente.
- ix. Por obsolescencia tecnológica, se debe actualizar el código fuente de los aplicativos Browser Banco y Browser Participante.

N° REQ	Título
RF02	Mejorar capacidad y rendimiento del sistema C-LBTR
Contexto	
<p>Actualmente, el sistema C-LBTR presenta una capacidad limitada para el procesamiento de pagos, además de se ha reportado cierta lentitud en el proceso de liquidación de las Instrucciones de Transferencia de Fondos (ITFs), por parte de los usuarios.</p>	
Objetivo	
<p>Se requiere evaluar y optimizar la capacidad de rendimiento y uso de memoria del sistema, con el objetivo de soportar un mayor volumen de pagos diarios.</p> <p>El sistema debe ser escalado para igualar la capacidad del sistema CAS/LBTR, permitiendo procesar hasta 50.000 pagos diarios con tiempos de liquidación eficientes. Actualmente se liquidan alrededor de 3.000 pagos diariamente.</p> <p>La propuesta deberá considerar un tiempo de inducción para comprender la lógica actual de procesamiento de pagos y la interacción entre los diferentes componentes del sistema que participan en este proceso, de modo de poder diseñar una solución eficiente.</p>	

N° REQ	Título
RF03	Perfil Consultor Browser Participantes
Contexto	
<p>Actualmente solo se dispone de usuario con perfil "Operador" en el Browser Participantes, sin embargo, los equipos encargados de la gestión de pagos no necesariamente coinciden con aquellos responsables del monitoreo de la liquidez.</p>	
Objetivo	
<p>Se requiere la creación de un nuevo perfil de usuario denominado 'Consultor' dentro del módulo Browser Participante. Este perfil deberá contar con permisos de solo lectura, permitiéndole visualizar los saldos disponibles por tipo de moneda, así como el historial de pagos efectuados por su institución. El perfil 'Consultor' no deberá tener habilitadas funcionalidades transaccionales dentro de la plataforma, tales como el ingreso de transferencias de pagos (ver RF06 Transferencias de Cuentas browser Participante).</p>	

N° REQ	Título
RF04	Ventanas de Consulta
Contexto	
<p>Realizar mejoras a las funcionalidades de las siguientes ventanas de consulta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Consulta de Saldos Finales: funcionalidad del browser del Banco que le permite al usuario determinar los saldos disponibles por moneda en todas las cuentas de liquidación a final de día. b) Estados de Cuenta: funcionalidad del browser del Banco que le permite al usuario enviar los estados de cuenta a cada participante por moneda a través de un mensaje SWIFT camt.053 (ex MT950), una vez se cumpla con el horario de cierre de negocios. c) Visor de Log Eventos/Errores: funcionalidad del <i>browser</i> del Banco que permite establecer parámetros propios del sistema y registrar acciones dentro de él. d) Monitor de Cuentas en Contingencia: funcionalidad que permite al usuario de browser Participante monitorear los fondos disponibles en su(s) cuenta(s) de liquidación del sistema por moneda una vez que se ha activado la contingencia. 	
Objetivo	
<ul style="list-style-type: none"> a) La “Consulta de Saldos Finales” permite al usuario determinar los saldos disponibles por moneda en todas las cuentas de liquidación a final de día. Actualmente solo está disponible con la contingencia activada, se requiere que esta ventana esté disponible en todo momento, con y sin contingencia. b) La consulta “Estados de Cuenta” permite al usuario enviar los estados de cuenta a cada participante por moneda a través de un mensaje camt.053 (ex MT950), una vez se cumpla con el horario de cierre de negocios. Actualmente solo se visualizan las cartolas con movimientos, se deben visualizar también las cartolas de los participantes que no tuvieron movimientos durante el día, se podrán visualizar desde el <i>browser</i> del Banco como desde el <i>browser</i> del participante, este último solo podrá ver la cartola correspondiente a su institución. Adicionalmente, en el <i>browser</i> Banco se debe permitir la selección tanto masiva como individual de las instituciones, y el envío de esta información por moneda, según la institución seleccionada (algunos o todos). c) En la Consulta “Visor de Log Eventos/Errores” del menú “Configuraciones y Logs”, cuando se rechace un pago en el sistema este debe indicar el motivo (por ejemplo: TRN duplicado, BIC no existe, etc.). d) En la consulta “Monitor de cuentas en contingencia” actualmente muestra solamente los débitos, se requiere que también muestre los créditos recibidos para su propia 	

JA

institución y desde el inicio de día. Considerar los mismos criterios definidos para mostrar los débitos.

N° REQ	Título
RF05	Transferencias de Cuentas <i>browser</i> Banco
Contexto	
Nueva funcionalidad del <i>browser</i> Banco que le permite al usuario ingresar transferencias de fondos por pantalla o carga masiva.	
Objetivo	
La pantalla es iniciada desde el nuevo submenú “Ingreso de Transferencia de Cuentas” de la barra lateral “Cuentas-Contingencia” del menú principal del <i>browser</i> del BCCh. Ésta se deberá desplegar siempre, pero que quede habilitada para ingresar ITFs solamente si se ha activado la contingencia. En caso de no estar activa la contingencia, se desplegará un <i>pop-up</i> indicando “Contingencia no se encuentra activa”.	
La moneda por defecto del sistema es “CLP” y el usuario la puede cambiar seleccionando una moneda diferente desde la lista descendiente.	
En esta pantalla es posible ingresar y consultar los pagos que fueron ingresados en el día o buscar una fecha anterior (liquidados o rechazados). En el caso de los pagos del día hábil pueden ser consultados en cualquier estado.	
Los posibles criterios de búsqueda de pagos a indicar en la pantalla:	
<ul style="list-style-type: none"> • Moneda (USD o CLP, por defecto CLP) • Estado del pago (Ingresado, Autorizado, Pendiente, Listo, Liquidado, Rechazado, etc. Incluye “Todos” por defecto) • Fecha de valor (por defecto la del día) • Deudor (<i>ComboBox</i> de selección con el identificador de las organizaciones vigentes, incluye Todos por defecto – correspondiente al BIC del banco deudor) • Acreedor (<i>ComboBox</i> de selección con el identificador de las organizaciones vigentes, incluye Todos por defecto – corresponde al BIC del banco acreedor) • Referencia (TRN, puede dejarse en blanco) 	
Se incluye un <i>ComboBox</i> de paginación (50, 100, 200, etc.) con la cantidad de resultados a desplegar en la grilla y un botón “ Buscar ” para procesar de acuerdo a los criterios de búsqueda seleccionados y encontrar los pagos que coincidan con los criterios escogidos. Los pagos son desplegados en pantalla.	

El criterio de búsqueda asociado al TRN considera un pago coincidente si su TRN comienza exactamente con los caracteres ingresados. Por ejemplo: si se ingresa como criterio “BCPAG”, se consideran como resultados coincidentes todos aquellos pagos cuyo TRN comience con “BCPAG” como “BCPAG25893”, “BCPAG77895”, etc.

El resultado se muestra en una grilla resumen donde se despliegan los pagos encontrados que contiene los siguientes campos:

- Fecha de valor (la del día corriente)
- TRN (número de referencia de la transacción)
- Moneda
- Monto (CLP cero decimales, USD dos decimales)
- OMT (Tipo de mensaje original, puede ser Interbancario, por cuenta de Cliente o Cámaras)
- Parte Deudora (BIC de la organización que cubrió el pago)
- Parte Acreedora (BIC de la organización beneficiaria del pago)
- Estado (Todos los estados posibles)
- Hora (hh:mm:ss, correspondiente a la hora del último estado alcanzado)
- Usuario Ingresar (Corresponde al usuario que ingresó la ITF)
- Usuario Autoriza (Corresponde al usuario que autorizó la ITF)
- Estado de Autorización (Pendiente de autorización, autorizado y cancelado)

Nota N°1: para los pagos interbancarios considerar la estructura de los mensajes Swift pacs.009 y para los pagos por cuenta de Clientes considerar la estructura de los mensajes Swift pacs.008.

Los resultados son inicialmente ordenados por la hora correspondiente al cambio de estado. Los resultados pueden ser ordenados por cualquiera de los encabezados de las columnas haciendo clic en ellas.

En caso de no encontrarse pagos bajo los criterios ingresados, se desplegará un aviso informativo “No se encontraron pagos”.

El usuario Banco podrá visualizar todos los pagos remitidos sobre cualquiera de las cuentas de liquidación, sea propia o de terceros.

Los resultados pueden ser exportados por el usuario Banco a planilla de cálculo Excel mediante un botón que se encuentra al final de la información, junto a él se encuentran los botones llamados: “Ingresar ITF”, “Carga Masiva” y “Autorización”

Botón “Ingresar ITF”: al presionarlo se despliega ventana *pop-up* de advertencia confirmando la acción de ingresar ITF (Aceptar o Cancelar). Si presiona “Cancelar”, se cierra el mensaje de advertencia, y el usuario vuelve a la pantalla inicial. Al presionar “Aceptar”, se cierra el

mensaje de advertencia, y se abre una ventana llamada “Ingreso ITF”, con los siguientes campos que deben ser completados:

- Tipo de Mensaje (puede ser Interbancario, Cliente o Cámaras (MLNS)).
- Referencia (Transaction Reference Number “TRN”): puede contener hasta 16 caracteres alfanuméricos (ingreso manual).
- Moneda: Puede ser CLP o USD (seleccionables).
- Monto: ingresado manual sin separados de miles y para el caso de la moneda USD, se muestra la “,” para separar los decimales.
- Fecha valor: Por defecto siempre es la del día (no se puede modificar).
- Cuenta de débito: Puede ser cualquier de cualquier cuenta corriente del sistema, incluyendo las cuentas del Banco (seleccionable el nombre de la cuenta del participante).
- Cuenta de Crédito: Puede ser cualquier de cualquier cuenta corriente del sistema, incluyendo las cuentas del Banco (seleccionable el nombre de la cuenta del participante).
- Información Pagador (campo 72 - /Document/FIDrctDbt/CdtInstr/DrctDbtTxInf/InstrForDbtrAgt): texto libre.
- Información Beneficiario (campo 72 - /Document/FIDrctDbt/CdtInstr/DrctDbtTxInf/InstrForDbtrAgt): texto libre.

Al final de la pantalla de “Ingreso ITF” hay 2 botones (Ingresar y Cerrar). Si presiona “Cerrar”, se cierra la ventana “Ingreso ITF”, y el usuario vuelve a la pantalla inicial. Al presionar “Ingresar” se cierra la ventana “Ingreso de ITF” y la operación queda registrada y es presentada en pantalla con su información correspondiente en cada columna, quedando con el estado “Ingresada” en la columna “Estado” y en la columna “Estado de Autorización” con el estado “Pendiente de Autorización”.

Botón “Carga Masiva”: al presionarlo se despliega ventana *pop-up* de advertencia confirmando la acción de carga masiva (aceptar o cancelar). Si presiona “Cancelar”, se cierra el mensaje de advertencia, y el usuario vuelve a la pantalla inicial. Al presionar “Aceptar”, se cierra el mensaje de advertencia, y se abre una ventana llamada “Carga Masiva”, con los siguientes campos que deben ser completados:

- Tipo de Mensaje (puede ser Interbancario, Cliente o Cámaras (MLNS)).
- Moneda: Puede ser CLP o USD (seleccionables).
- Fecha valor: Por defecto siempre es la del día (no se puede modificar).
- Seleccionar Archivo: abre una ventana para seleccionar la ruta donde se encuentra el archivo que será cargado.

El archivo debe ser en formato delimitado por comas (.CSV), con los siguientes campos:

• : BIC Participante (remitente)	BIC del Participante (largo 11 caracteres)
----------------------------------	--

JA

• : BIC Participante	BIC del Participante del mismo del anterior (largo 11 caracteres)
• : TRN	Identificador del pago (xalfanumérico largo 16)
• : Fecha de liquidación	Fecha de Valor (del día), en formato dd-mm-aaaa
• : Moneda	Moneda (CLP o USD)
• : Monto	Monto en números (sin separador de miles, sin decimales para CLP y con dos decimales separado por “,” para USD)
• : BIC banco acreedor	BIC del banco acreedor (largo 11 caracteres)
• : Cuenta Corriente Beneficiario	Cuenta Corriente beneficiario (campo pago cliente)
• : RUT Beneficiario	Rut beneficiario (campo pago cliente), sin punto y sin guion)
• : Nombre Beneficiario	Nombre beneficiario (campo pago cliente, alfanumérico, largo 35 caracteres)

Al final de la pantalla de “Ingreso ITF” hay 2 botones (Validar y Cerrar). Si presiona “Cerrar”, se cierra la ventana “Carga Masiva”, y el usuario vuelve a la pantalla inicial. Al Presionar “Validar” el sistema revisa que el archivo seleccionado cumpla los campos requeridos, si alguno de los campos no corresponde se despliega un *pop-up* que indica “Campo inválido” e indica cual o cuales son los campos incorrectos. Si los campos corresponden, se cierra la ventana “Carga Masiva” y las operaciones quedan registradas y es presentada en pantalla con su información correspondiente en cada columna, quedando con el estado “Ingresada” en la columna “Estado” y en la columna “Estado de Autorización” con el estado “Pendiente de Autorización”.

Botón “Autorización”: La autorización es con control cruzado, si el mismo usuario que ingreso la operación intenta “Autorizar” le aparece un mensaje de advertencia “Usuario que autoriza debe ser distinto al que ingresa”. La autorización la debe realizar usuario con perfil “Autorizador”. Al presionar el botón “Autorizar” se abre una **nueva ventana** llamada “Autorización ITF” mostrando en pantalla toda la información de los pagos ingresados con tres botones al final “Cerrar”, “Rechazar” y “Autorizar”. Al presionar el botón “Cerrar” se cierra la ventana “Autorización ITF” y se vuelve a la pantalla inicial. Al presionar el botón “Cancelar” se cierra la ventana “Autorización ITF” y el pago queda con estado “Cancelado”

JA

en la columna “Estado”. No genera ningún mensaje de pago. Al presionar el botón “Aceptar”, se cierra la ventana “Autorización ITF”, y el pago queda con estado “Listo” en la columna “Estado”, quedando en estado “Listo” para ser liquidado o rechazado según las validaciones del Sistema. En el caso de quedar en estado “rechazado” no se genera ningún mensaje de pago, en el caso de quedar en estado “liquidado” genera un mensaje Swift camt.054 (ex MT900 y MT910).

Nota N°1: al presiona el botón “Autorización” se abre una nueva pantalla llamada “Autorización ITF”, en la cual se despliegan todos los pagos en estado Pendiente de Autorización y en la primera columna se puede seleccionar de forma individual o por lote al pinchar “Todos”.

Pantalla que se despliega al presionar el **Botón “Autorización”**.

Nota N°2: al ingresar un pago que tenga la misma información de un pago que se encuentre en pantalla, aparece un mensaje de advertencia indicando “Pago duplicado”. Para considerar un pago duplicado debe tener el mimo: tipo de pago, remitente, TRN, moneda y fecha valor.

Nota N°3: el pago debe pasar por todas las validaciones del sistema del requerimiento RN11 “Procesamientos de Pagos” de los requerimientos originales del sistema.

Nota N°3: en caso de que sea ingresado como cámara de compensación (MLNS), el tipo de mensaje (campo OMT CAS) debe ser “MLNS”

Nota N°4: Para autorizar el sistema solicitará al usuario que ingrese un segundo factor de autenticación (token RSA). Esta característica podrá ser habilitada/deshabilitada mediante un parámetro del sistema.

N° REQ	Título
RF06	Transferencias de Cuentas <i>browser</i> Participante
Contexto	
Funcionalidad del <i>browser</i> Participante que le permite al usuario ingresar transferencias de fondos por pantalla o carga masiva.	
Objetivo	
Se debe incorporar en el sistema la siguiente nueva opción, llamada también “ <i>Payment Entry</i> ”.	
La pantalla es iniciada desde el enlace “Ingreso de Transferencia de Cuentas” de la barra lateral “Pagos” del menú principal del <i>browser</i> del Participante. Ésta se deberá desplegar siempre, pero que quede habilitada para ingresar ITFs solamente si se ha activado la	

JA

contingencia. En caso de no estar activa la contingencia, se desplegará un *pop-up* indicando “Contingencia no se encuentra activa”.

La moneda por defecto del sistema es “CLP” y el usuario la puede cambiar seleccionando una moneda diferente desde la lista desplegable.

En esta pantalla es posible ingresar y consultar los pagos que fueron ingresados en el día o buscar una fecha anterior (liquidados o rechazados). En el caso de los pagos del día hábil pueden ser en consultados en cualquier estado.

Los posibles criterios de búsqueda de pagos a indicar en la pantalla:

- Moneda (USD o CLP, por defecto CLP)
- Estado del pago (Ingresado, Autorizado, Pendiente, Listo, Liquidado, Rechazado, etc. Incluye “Todos” por defecto)
- Fecha de valor (por defecto la del día)
- Deudor (*Combo box* de selección con el identificador de las organizaciones vigentes, incluye Todos por defecto – correspondiente al BIC del banco deudor)
- Acreedor (*Combo box* de selección con el identificador de las organizaciones vigentes, incluye Todos por defecto – corresponde al BIC del banco acreedor)
- Referencia (TRN, puede dejarse en blanco)

Se incluye un *combo box* con la cantidad de resultados a desplegar en la grilla y un botón “**Buscar**” para procesar de acuerdo a los criterios de búsqueda seleccionados y encontrar los pagos que coincidan con los criterios escogidos. Los pagos son desplegados en pantalla.

El criterio de búsqueda asociado al TRN considera un pago coincidente si su TRN comienza exactamente con los caracteres ingresados. Por ejemplo: si se ingresa como criterio “BCPAG”, se consideran como resultados coincidentes todos aquellos pagos cuyo TRN comience con “BCPAG” como “BCPAG25893”, “BCPAG77895”, etc.

El resultado se muestra en una grilla resumen donde se despliegan los pagos encontrados que contiene los siguientes campos:

- Fecha de valor (la del día corriente)
- TRN (número de referencia de la transacción)
- Moneda
- Monto (CLP cero decimales, USD dos decimales)
- OMT (tipo de mensaje original, puede ser Interbancario o por cuenta de Cliente)
- Parte Deudora (BIC de la organización que cubrió el pago)
- Parte Acreedora (BIC de la organización beneficiaria del pago)
- Estado (Todos los estados posibles)
- Hora (hh:mm:ss, correspondiente a la hora del último estado alcanzado)
- Usuario Ingresa (Corresponde al usuario que ingresó la ITF)
- Usuario Autoriza (Corresponde al usuario que autorizó la ITF)

IFN

- Estado de Autorización (Pendiente de autorización, autorizado y cancelado)

Nota N°1: para los pagos interbancarios considerar la estructura de los mensajes Swift pacs.009 y para los pagos por cuenta de Clientes considerar la estructura de los mensajes pacs.008.

Los resultados son inicialmente ordenados por la hora correspondiente al cambio de estado. Los resultados pueden ser ordenados por cualquiera de los encabezados de las columnas haciendo clic en ellas.

En caso de no encontrarse pagos bajo los criterios ingresados, se desplegará un aviso informativo “No se encontraron pagos”.

El usuario Participante podrá visualizar todos los pagos remitidos (débitos y créditos) sobre cualquiera de sus cuentas de liquidación, ya sea las ingresadas en el *Browser* Participante o por el *Browser* BCCh, siempre y cuando correspondan a su **propia institución**.

Los resultados pueden ser exportados por el usuario Participante a planilla de cálculo Excel mediante un botón que se encuentra al final de la información, junta a él se encuentran los botones llamados: “Ingresar ITF”, “Carga Masiva” y “Autorización”.

Botón “Ingresar ITF”: al presionarlo se despliega ventana *pop-up* de advertencia confirmando la acción de ingresar ITF (Aceptar o Cancelar). Si presiona “Cancelar”, se cierra el mensaje de advertencia, y el usuario vuelve a la pantalla inicial. Al presionar “Aceptar”, se cierra el mensaje de advertencia, y se abre una ventana llamada “Ingreso ITF”, con los siguientes campos que deben ser completados:

- Tipo de Mensaje (puede ser Interbancario y Cliente).
- Referencia (Transaction Reference Number “TRN”): puede contener hasta 16 caracteres alfanuméricos (ingreso manual).
- Moneda: Puede ser CLP o USD (seleccionables).
- Monto: ingresado manual sin separados de miles y para el caso de la moneda USD, se muestra la “,” para separar los decimales.
- Fecha valor: Por defecto siempre es la del día (no se puede modificar).
- Cuenta de Débito: Puede ser cualquier de cualquier cuenta corriente del sistema, incluyendo las cuentas del Banco (seleccionable el nombre de la cuenta del participante).
- Cuenta de Crédito: Puede ser cualquier de cualquier cuenta corriente del sistema, incluyendo la cuenta principal del Banco (seleccionable el nombre de la cuenta del participante).
- Información Pagador (campo 72 - /Document/FIDrctDbt/CdtInstr/DrctDbtTxInf/InstrForDbtrAgt): texto libre.
- Información Beneficiario (campo 72 - /Document/FIDrctDbt/CdtInstr/DrctDbtTxInf/InstrForDbtrAgt): texto libre.

Al final de la pantalla de “Ingreso ITF” hay 2 botones (Ingresar y Cerrar). Si presiona “Cerrar”,

67

se cierra la ventana “Ingreso de ITF”, y el usuario vuelve a la pantalla inicial. Al Presionar “Ingresar” se cierra la ventana “Ingreso de ITF” y la operación queda registrada y es presentada en pantalla con su información correspondiente en cada columna, quedando con el estado “Ingresada” en la columna “Estado” y en la columna “Autorización” con el estado “Pendiente de Autorización”.

Botón “Carga Masiva”: al presionarlo se despliega ventana *pop-up* de advertencia confirmando la acción de carga masiva (acepta o cancela). Si presiona “cancelar”, se cierra el mensaje de advertencia, y el usuario vuelve a la pantalla inicial. Al presionar aceptar, se cierra el mensaje de advertencia, y se abre una ventana llamada “Carga Masiva”, con los siguientes campos que deben ser completados:

- Tipo de Mensaje (puede ser Interbancario o Cliente)
- Moneda: Puede ser CLP o USD (seleccionables).
- Fechar valor: Por defecto siempre es la del día (no se puede modificar).
- Seleccionar Archivo: abre una ventana para seleccionar la ruta donde se encuentra el archivo que será cargado.

El archivo debe ser en formato delimitado por comas (.CSV), con los siguientes campos:

• : BIC Participante (remitente)	BIC del Participante (largo 11 caracteres)
• : BIC Participante	BIC del Participante del mismo del anterior (largo 11 caracteres)
• : TRN	Identificador del pago (alfanumérico largo 16)
• : Fecha de liquidación	Fecha de Valor (del día), en formato dd-mm-aaaa
• : Moneda	Moneda (CLP o USD)
• : Monto	Monto en números (sin separador de miles, sin decimales para CLP y con dos decimales separado por “,” para USD)
• : BIC banco acreedor	BIC del banco acreedor (largo 11 caracteres)
• : Cuenta Corriente Beneficiario	Cuenta Corriente beneficiario (campo pago cliente)
• : RUT Beneficiario	Rut beneficiario (campo pago cliente), sin punto y sin guion)
• : Nombre Beneficiario	Nombre beneficiario (campo pago cliente, alfanumérico, largo 35 caracteres)

Al final de la pantalla de “Ingreso ITF” hay 2 botones (ingresa y cierra). Si presiona “cierra”,

IFN

se cierra la ventana “Carga Masiva”, y el usuario vuelve a la pantalla inicial. Al Presionar “Ingresa” el sistema revisa que el archivo seleccionado cumpla los campos requeridos, si alguno de los campos no corresponde se despliega un *pop-up* que indica “Campo inválido” e indica cual o cuales son los campos incorrectos. Si los campos corresponden, se cierra la ventana “Carga Masiva” y las operaciones quedan registradas y es presentada en pantalla con su información correspondiente en cada columna, quedando con el estado “Ingresada” en la columna “Estado” y en la columna “Estado de Autorización” con el estado “Pendiente de Autorización”.

Botón “Autorización”: La autorización es con control cruzado, si el mismo usuario que ingresó la operación intenta “Autorizar” le aparece un mensaje de advertencia “Usuario que autoriza debe ser distinto al que ingresa. La autorización la debe realizar usuario con perfil “Autorizador”. Al presionar el botón “Autorizar” se abre una ventana llamada “Autorización ITF” mostrando en pantalla toda la información de los pagos ingresados con tres botones al final “Cerrar”, “Rechazar” y “Autorizar”. Al presionar el botón “Cerrar” se cierra la ventana “Autorización ITF” y se vuelve a la pantalla inicial. Al presionar el botón “Cancelar” se cierra la ventana “Autorización ITF” y el pago queda con estado “Cancelado” en la columna “Estado”. No genera ningún mensaje de pago. Al presionar el botón “Autorizar”, se cierra la ventana “Autorización ITF”, y el pago queda con estado “Listo” en la columna “Estado”, quedando en estado “Listo” para ser liquidado o rechazado según las validaciones del Sistema. En el caso de quedar en estado “rechazado”, se debe generar un mensaje Swift de rechazo pacs.002 y en el caso de quedar en estado “liquidado” genera un mensaje camt.054.

Nota N°1: al presiona el botón “Autorización” se abre una nueva pantalla llamada “Autorización ITF”, en la cual se despliegan todos los pagos en estado “Pendiente de Autorización” y en la primera columna se puede seleccionar de forma individual o por lote al pinchar “Todos”.

Pantalla que se despliega al presionar el **Botón “Autorización”**.

Nota N°2: al ingresar un pago que tenga la misma información de un pago que se encuentre en pantalla, aparece un mensaje de advertencia indicando “Pago duplicado”. Para considerar un pago duplicado debe tener el mismo: tipo de pago, remitente, TRN, moneda y fecha valor.

Nota N°3: el pago debe pasar por todas las validaciones del sistema del requerimiento RN11 “Procesamientos de Pagos” de los requerimientos originales del sistema.

Nota N°4: Para autorizar el sistema solicitará al usuario que ingrese un segundo factor de autenticación (token RSA). Esta característica podrá ser habilitada/deshabilitada mediante un parámetro del sistema.

RF07

Activar Transferencia de Cuenta Participante

Contexto

Nueva funcionalidad que le permite a un usuario del Banco (*Browser* Banco) “Activar” la funcionalidad de Transferencia de Cuenta Participante.

Objetivo

La pantalla es iniciada desde el enlace “Transferencia de Cuenta Participante” de la barra lateral “Día Operacional” del menú principal del *browser* BCCh. Se puede acceder a esta pantalla aun si la contingencia no está activada. Como valores predeterminados la “transferencia de Cuenta Participante” debe estar suspendido.

La pantalla se desplegará la siguiente información:

- Columna Evento (Transferencia de Cuenta Participante CLP, Transferencia de Cuenta Participante USD)
- Columna Estado de Liquidación (Activo, Suspendido)
- Columna Acción (Suspendir, Activar)

Una vez se autorice la contingencia, un usuario con el rol permitido podrá activar la “Transferencia de Cuenta Participante” por moneda, así como también podrá suspenderlas si ya fueron iniciadas.

El sistema desplegará un mensaje *Pop-up* de advertencia al usuario que requiere confirmación “¿Está seguro de que desea Activar la “Transferencia de Cuenta Participante”?” junto con los botones “Aceptar” y “Cancelar”. Una vez confirmada la acción mediante el botón “Aceptar” el participante podrá ingresar al menú “Transferencia de Cuenta Participante” y se iniciará el procesamiento de los pagos ingresados por este menú (ver RF06), dependiendo de los horarios detallados en el plan operacional. Igual cosa ocurrirá en caso de desear suspender la liquidación en alguna moneda. El sistema desplegará un mensaje *Pop-up* de confirmación “¿Está seguro de que desea Suspendir “Transferencia de Cuenta Participante”?” junto con los botones “Aceptar” y “Cancelar”. Una vez confirmada la acción mediante el botón “Aceptar” se suspende la “Transferencia de Cuenta Participante” y los participantes no podrán ingresar al menú “Transferencia de Cuenta Participante” y se suspenderá la liquidación de los pagos ingresados por este menú en la moneda correspondiente. Si se suspende “Transferencia de Cuenta Participante” alguna moneda el sistema detiene el proceso de liquidación y un pago ya ingresado se encuentra en estado “Listo” fija el estado de los pagos como “Pendiente”, y si posteriormente se reactiva la liquidación los pagos que originalmente estaban en estado “Listo” quedan nuevamente en “Listo”.

JFA

Nota: En el caso de que no vuelva a ser activada la “Transferencia de Cuenta Participante” y existen pagos en estado “Pendiente” estos son rechazados según el parámetro de la hora de liquidación de la “Transferencia de Cuenta Participante” definida en el Plan Operacional.

N° REQ	Título
RF08	Operaciones (Plan Operacional)
Contexto	
Funcionalidad del <i>browser</i> del Banco que le permite al usuario visualizar y modificar los horarios del plan operacional.	
Objetivo	
<p>El Plan Operacional corresponde a un conjunto de ventanas de tiempo en donde es posible procesar determinados tipos de pagos en el sistema.</p> <p>Cuando la contingencia es activada los horarios del Plan Operacional comienzan a operar de forma inmediata.</p> <p>El actual Plan Operacional debe ser modificado de la siguiente forma (cambios en rojo), se agregan botones independiente en cada parámetro, para poder ejecutar dichas acciones en el caso de estar suspendido el Plan Operacional. Cabe destacar que el perfil de “Activador de Contingencia” es quien puede volver a habilitar/activar el Plan Operacional. Actualmente, los mensajes Swift pacs.009 y los pacs.008 están incluidos en pagos interbancarios. Se deben separar en 2 parámetros, uno para pagos por cuenta de Clientes (pacs.008) y otro para pagos Interbancarios (pacs.009):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horario Apertura para Negocios (hh:mm:ss) (botón “Abrir”) • Entrada Pagos Interbancarios (hh:mm:ss) (botón “Cerrar” o “Abrir”) • Liquidación Pagos Interbancarios (hh:mm:ss) (botón “Cerrar” o “Abrir”) • Entrada Pagos por cuenta de Clientes (hh:mm:ss) (botón “Cerrar” o “Abrir”) • Liquidación Pagos por cuenta de Clientes (hh:mm:ss) (botón “Cerrar” o “Abrir”) • Entrada Pagos Tercera Parte (hh:mm:ss) (botón “Cerrar” o “Abrir”) • Liquidación Pagos Tercera Parte (hh:mm:ss) (botón “Cerrar” o “Abrir”) • Entrada Transferencias de Cuenta (hh:mm:ss) (botón “Cerrar” o “Abrir”) • Liquidación Transferencias de Cuenta (hh:mm:ss) (botón “Cerrar” o “Abrir”) • Entrada Transferencias de Cuenta Participante (hh:mm:ss) (botón “Cerrar” o “Abrir”) • Liquidación Transferencias de Cuenta Participante (hh:mm:ss) (botón “Cerrar” o “Abrir”) • Cierre de Negocios (hh:mm:ss) (botón “Cerrar”) 	

JA

- Finalizar (hh:mm:ss) (botón “Finalizar”)
- [Enlace de Modificación] solo para las estaciones de trabajo de usuarios Banco con perfil ingresador

Cada parámetro del plan operación debe tener un botón que permite realizar la acción descrita de forma manual (Cerrar o Abrir) y debe presentar un *Pop-up* de confirmación con los botones “**Aceptar**” y “**Cancelar**”, en caso de ser cancelada es descartada la acción, y en el caso de ser aceptada ésta es ejecutada al instante.

Para el caso del horario de apertura de negocios (Abrir), cierre de negocios (Cerrar) y finalizar (Finalizar) solo tiene una acción, quedando inhabilitado después de ser accionado. Para el resto de los parámetros tiene dos acciones, el botón puede cerrar o abrir el parámetro dependiendo del estado actual del parámetro. El botón siempre se encuentra disponible y muestra la acción que será ejecutada al ser presionado, ejemplo, si el botón muestra “Cerrar” cerrará el tipo de pago y automáticamente después de ser accionado mostrará “Abrir” con lo que abrirá el tipo de pago. Lo que quiere decir que cuando un tipo de pago se encuentre abierto, la acción del botón debe ser cerrar el tipo de pago y si un tipo de pago se encuentra cerrado, la acción de botón debe ser abrir el tipo de pago.

Estos cambios deben ser los mismos para ambos planes operacionales (CLP/USD).

El botón “Suspend Plan Operacional” deja sin efecto el plan operacional, de acuerdo con la moneda, establecidos en los parámetros que aún no se hubiesen alcanzado. Tras presionar el botón “Suspend Plan Operacional” se despliega un mensaje *Pop-up* de advertencia al usuario que requiere confirmación “¿Está seguro de que desea suspender el plan operacional?” junto con los botones “**Aceptar**” y “**Cancelar**”. Una vez confirmada la acción mediante el botón “**Aceptar**” la entrada y liquidación de pagos en la moneda seleccionada, para los horarios que no se hubiesen alcanzado, continuarán operando independiente del horario del Plan Operacional. Por otro lado, si no confirma la acción a través del botón “**Cancelar**” la ventana *Pop-up* se cierra y los horarios del plan operacional se mantienen vigentes. Como la suspensión es por moneda, es perfectamente posible que el plan esté vigente en una moneda mientras está deshabilitado en la otra.

En el caso de estar suspendido el Plan Operacional el botón debe permitir levantar la suspensión para continuar con todos los horarios establecidos en los parámetros que aún no se hubiesen alcanzado. Los *Pop-up* y confirmaciones son los mismos que al realizar la acción suspender.

Nota: si el Plan Operacional **NO** se encuentra suspendido, al llegar el cierre de la liquidación de los distintos tipos de pagos, todos los pagos pendientes juntos con los que lleguen posteriormente al cierre del tipo pago deben ser rechazados independientemente de que la liquidación se encuentre suspendida en el menú “Día Operacional”.

N° REQ	Título
RF09	Conciliación de saldos y ajustar saldos
Contexto	
<p>Funcionalidad que le permite en todo momento al usuario conciliar, por moneda, los saldos de las cuentas de liquidación del sistema calculados en el Monitor de Cuentas con los saldos vigentes en el Sistema LBTR/CAS y ajustar dichos saldos igualando los del Sistema C-LBTR a los del Sistema LBTR/CAS.</p>	
Objetivo	
<p>El botón “Ajuste Automático” se activa después de haber realizado la acción de “Conciliar” (intradía) o “Conciliación fin de día” (al cierre del Sistema LBTR/CAS).</p> <p>Actualmente el botón “Ajuste automático” se activa con ambas conciliaciones, deben existir dos botones, uno que se active con la conciliación intradía “Ajuste intradía” y uno con la conciliación fin de día “Ajuste fin de día”, el de “ajuste intradía” solo puede ser ejecutado por usuarios con perfil 5 “Activador de contingencia” y el “Ajuste fin de día” por usuarios con perfil 1,2 y 5 (como funciona actualmente).</p> <p>Después de ser realizado un ajuste de saldos, si el usuario se cambia de pantalla y vuelve a ingresar a la pantalla u otro usuario ingresa, debe mostrar un mensaje se “Realizó un ajuste de saldos”, mensaje aparece una única vez por usuario, al ingresar después de realizado el ajuste de saldos.</p> <p>El sistema debe controlar la multi concurrencia de usuarios para evitar ajustes simultáneos.</p>	

N° REQ	Título
RF10	Mensajes de Formato Libre (Recibir Mensajes)
Contexto	
<p>Mejorar la funcionalidad del <i>browser</i> del Banco que permite enviar mensajes de formato libre y del <i>browser</i> del participante que le permite recibir mensajes de formato libre de parte del Banco los cuales se pueden visualizar a través de su estación de trabajo.</p>	
Objetivo	
<p></p>	

JA

Existe una opción en el sistema que permite a los usuarios del Banco Central enviar mensajes informativos a los usuarios de las instituciones financieras.

En el Browser del Banco se ingresa el mensaje, el que es grabado en la base de datos, y en el Browser de Participante se puede consultar este mensaje informativo.

Con este requerimiento se busca que el Browser de Participante en forma proactiva abra un popup cuando se ingrese el mensaje informativo de texto libre.

browser del Banco: cuando se selecciona “Todos” en el campo “Participante” y el mensaje es enviado, la ventana de ingreso llamada “Nuevo Mensaje” se debe cerrar de forma automática.

Cuando se selecciona un participante en el campo “Participante” y el mensaje es enviado, la ventana de ingreso llamada “Nuevo Mensaje” debe permanecer abierta con la información ya enviada, permitiendo cambiar al participante. La ventana se debe cerrar presionado el botón “Salir”.

browser del Participante: cada vez que el Banco envía un mensaje, a todos los usuarios que estén dentro del sistema y pertenezcan a la institución a la cual se envió el mensaje, deberá aparecer un *pop-up* en forma inmediata indicando “Nuevo Mensaje Recibido a las hh:mm horas”. En el caso que en el día hábil que se envió el mensaje un usuario ingrese después de que se envió el mensaje, deberá de igual forma aparecer el *pop-up*.

Nota: solo aparecerá un *pop-up* por mensaje y usuario.

N° REQ	Título
RF11	Mantenedor de Parámetros
Contexto	
Mejorar la funcionalidad del <i>browser</i> del Banco que permite en el sistema contingencia definir parámetros necesarios para el funcionamiento del mismo y que un usuario pueda modificarlos en caso de ser necesarios.	
Objetivo	
A los parámetros existentes se deben incluir los siguientes parámetros: “Inicio de Sistema”, el parámetro “Valor Actual” debe estar definido en horas. El sistema deberá iniciar de forma automática en la hora establecida en el parámetro.	

JA

“Cierre del Sistema”, el parámetro “Valor Actual” debe estar definido en horas. El sistema deberá bajar de forma automática en la hora establecida en el parámetro y quedar inactivo.

Nota: ningún usuario del *browser* Banco como del *browser* Participante podrán ingresar al sistema después de que se ejecute el parámetro “Cierre del Sistema” y podrán volver a ingresar a la hora establecida en el parámetro “Inicio de Sistema”. Si un usuario intenta ingresar cuando el sistema está cerrado aparecerá un *pop-up* indicando “Sistema se encuentra cerrado”. Si un usuario está conectado y se alcanza el horario de cierre se debe hacer logout automáticamente.

N° REQ	Título
RF12	Consulta de Pagos LBTR (ex Consulta de Pagos)
Contexto	
Funcionalidad del <i>browser</i> del Banco que le permite al usuario buscar pagos procesados por el Sistema LBTR/CAS al momento anterior a su falla sobre cualquier cuenta de liquidación, especificando diversos criterios de búsqueda.	
Objetivo	
La “Consulta de Pagos Procesados” muestra todos los pagos fueron procesados hasta un estado final por el Sistema LBTR/CAS, ya sea liquidados o rechazados, de acuerdo con el respectivo pareo de mensajes SWIFT.	
Actualmente considera los siguientes tipos de pagos: pacs.008, pacs.009, EXACT, CBACT, MLNS, Tercera Parte.	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se deben incorporar: <ul style="list-style-type: none"> ✓ pagos efectuados por <i>Payment Entry</i> del <i>Browser</i> Participante (ver RF06 Transferencias de Cuentas <i>browser</i> Participante) y <i>Browser</i> Banco (ver RF05 Transferencias de Cuentas <i>browser</i> BCCh): PBIPAY (pacs.009) y PBCPAY (pacs.008), tanto los ingresados en LBTR/CAS como los ingresados a través del C-LBTR. ✓ Pagos enviados a <i>Forwarding</i> BIC del Sistema CAS/LBTR para los pagos entre BIC1. ✓ Pagos que fueron anulados y/o rechazados estando pendientes de autorización por la funcionalidad <i>Swift Payment Approval</i>. 	

N° REQ	Título
RF13	Procesamiento de Pagos

JA

Contexto

Se describe el procesamiento de las instrucciones de pago recibidas desde los participantes y el propio Banco por el Sistema C-LBTR.

Objetivo

Actualmente el sistema realiza una validación de pagos duplicados, para los pagos procesados sin contingencia y una validación distinta para los pagos procesados en contingencia. Ejemplo: si llegan pagos sin contingencia con TRN "Pago1", después de la validación del sistema, el primer pago queda en estado final (liquidado o rechazado), los otros son rechazados, si se activa la contingencia y vuelven a ingresar pagos con TRN "Pago1", después de la validación del sistema, el primer pago queda en estado final (liquidado o rechazado), los otros son rechazados.

Ejemplo: Un participante envió un pago con TRN "CDLE1" utilizando CAS. Posteriormente se activa la contingencia LBTR y el participante vuelve a enviar el mismo pago con TRN "CDLE1", el que debería ser rechazado. Sin embargo, actualmente ese segundo pago con TRN "CDLE1" es liquidado por C LBTR, lo que implica que el mismo pago se liquida dos veces en un mismo día.

El sistema antes de reflejar el pago en la "Consulta de Pagos Contingencias", debe verificar que no existan pagos duplicados. Debe verificar los pagos que fueron liquidados o rechazados antes de ser activada la contingencia. Como regla general un pago es considerado como duplicado de otro si cumple con la totalidad de las siguientes características:

- es del mismo tipo (interbancario, tercera parte o transferencia de cuenta)
- tiene el mismo remitente (participante o tercera parte)
- tiene el mismo TRN
- en la misma moneda (CLP o USD)
- con la misma fecha de valor

En caso de detectarse la recepción de un pago duplicado, este es rechazado por el Sistema Contingencia LBTR.

Para los pagos que se encuentren en un estado final "Liquidado" o "Rechazado", el sistema deberá crear el mensaje SWIFT de salida (Output) correspondiente según el tipo de pago recibido.

Se deben incluir la generación de los mensajes Swift de rechazo de salida (xsys.001) para los pagos (pacs.008 y pacs.009) que sean anulados directamente de la funcionalidad anular pagos del Sistema C-LBTR.

Adicionalmente, el sistema debe procesar en forma simultánea los pagos PVP (*Payment versus Payment*) provenientes desde el Sistema SAM, considerando las claves que vienen dentro del campo 72. Los pagos PVP corresponden a dos pagos que se deben procesar como uno solo. Primero debe liquidar el cargo y una vez liquidado, se debe enviar a liquidar el abono

N° REQ	Título
RF14	Carga Saldos Finales a sistema CAS/LBTR
Contexto	
Nueva funcionalidad del browser Banco que le facilite al usuario la comparación de los saldos entre los sistemas CAS/LBTR y C-LBTR, el mismo día, una vez concluida la contingencia.	
Objetivo	
En el menú “Consulta de Saldos Finales”, agregar una nueva consulta llamada “Diferencia Saldos Contingencia” que se ejecuta una vez que CAS/LBTR vuelve a estar operativo, es decir termina la activación de la contingencia.	
La nueva consulta debe poder filtrarse por: Fecha, participante y moneda.	
La tabla, debe mostrar por pantalla las siguientes columnas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Participante (Nombre de SAM y BIC) • Moneda (CLP o USD) • Saldo CAS/LBTR: Corresponde a los saldos que el sistema CAS/LBTR mantiene en ese momento. Se debe incorporar un botón que permita consultar manualmente los saldos actuales desde el sistema CAS/LBTR, por moneda. Esta consulta no debe realizarse de forma automática o continua. • Saldo C-LBTR: corresponde al monto intradía, por moneda, que se actualiza con las transacciones que se van ejecutando durante la contingencia. • Diferencia: corresponde al Saldo C-LBTR menos el Saldo CAS/LBTR, por moneda. • Tipo de movimiento: solo 2 estado, puede ser “Cargo” o “Abono”. 	
Se requiere implementar en la interfaz del sistema C-LBTR un componente tipo Combo Box para la selección dinámica de participantes. Una vez realizada la selección de participantes, el usuario podrá visualizar los datos asociados y ejecutar la acción 'Generar archivo' mediante un botón habilitado. Esta acción deberá generar automáticamente una instancia de consulta con estado 'Pendiente de Autorización', la cual será escalada para revisión y aprobación por	

JA

un segundo usuario, con un botón llamado “Enviar a SAM”. Una vez presionado el botón, el sistema deberá generar un archivo estructurado con la información validada, que será transmitido automáticamente al sistema SAM para su procesamiento.

Este archivo contiene todas las diferencias de saldo entre el cierre del día de operación en Contingencia LBTR y el sistema CAS/LBTR.

El sistema SAM procesará este archivo y enviará a liquidar a CAS/LBTR los pagos consistentes en las diferencias, de modo que los saldos de CAS/LBTR queden con el mismo valor que los saldos de Contingencia LBTR.

Adicionalmente, el usuario podrá descargar la información con formato .csv para, en caso de ser necesario, cargarlo manualmente en SAM de forma masiva para ser liquidado finalmente en sistema CAS/LBTR, de modo que éste se encuentre disponible con los saldos finales por participante y moneda. Esto permitirá continuar con la operación normal al día siguiente.

N° REQ	Título
RF15	Conexión SAM/C-LBTR
Contexto	
Visualizar estado (semáforo) en el sistema SAM.	
Objetivo	
Se requiere incorporar en el sistema SAM, una funcionalidad que permita visualizar en tiempo real el estado de la conexión con el sistema C-LBTR, específicamente cuando se encuentra activa la modalidad de contingencia. Esta visualización deberá representarse mediante un indicador de color, con la siguiente lógica:	
Verde: conexión activa y operativa entre SAM y C-LBTR.	
Rojo: no se detecta conexión entre SAM y C-LBTR	
Para esto SAM envía un mensaje MQ preguntando por el estado del sistema Contingencia LBTR.	
El sistema Contingencia LBTR responde con otro mensaje MQ indicando su estado de operación.	
El sistema SAM recibe la respuesta y la interpreta con el color correspondiente (verde, amarillo, rojo).	

IFN

N° REQ	Título
RF16	Saldos SOMA
Contexto	
<p>Visualizar saldos de C-LBTR en SAM, para notificar al sistema SOMA.</p> <p>Automatizar este proceso es fundamental para minimizar errores humanos y responder con mayor eficiencia, considerando que los tiempos disponibles durante una contingencia son limitados y críticos para la continuidad operativa.</p>	
Objetivo	
<p>Se requiere que, al activarse la contingencia en el sistema C-LBTR, el sistema SAM se conecte con C-LBTR en lugar de CAS/LBTR. Esta conexión directa permitirá que los saldos utilizados por el sistema SOMA correspondan a los datos actuales, evitando así la carga manual.</p> <p>La consulta de saldos desde el sistema SAM se hará a través de un mensaje MQ de pregunta. Contingencia LBTR deberá responder con otro mensaje MQ informando el saldo de cada cuenta de Participante.</p>	

N° REQ	Título
RF17	Saldos días inhábiles
Contexto	
<p>Actualmente el sistema C-LBTR no muestra saldos en los días inhábiles.</p>	
Objetivo	
<p>Diariamente se ejecuta un proceso al cierre del día en donde se generan los saldos de apertura del día hábil siguiente de operación en Contingencia LBTR.</p> <p>Se solicita que, durante los días feriados y fines de semana, el sistema C-LBTR despliegue automáticamente los saldos correspondientes al último día hábil, garantizando así la continuidad y precisión de la información financiera presentada en dichos períodos.</p>	

N° REQ	Título
--------	--------

JA

RF18	Consulta beneficiario pacs.008
Contexto	
Actualmente el sistema C-LBTR no muestra la información del beneficiario final de los pagos provenientes de mensajes Swift pacs.008	
Objetivo	
Al seleccionar una ITF (pago asociado a un mensaje Swift pacs.008) en el sistema C-LBTR, el sistema debe desplegar una ventana emergente (pop-up) que muestre la información completa del beneficiario final asociado a la ITF, según lo ingresado en el respectivo mensaje SWIFT. Esta información actualmente está disponible pero no se muestra en pantalla.	

N° REQ	Título
RF19	Respaldo mensajes Swift
Contexto	
Cuando la contingencia está activada, se requiere que los mensajes procesados por el Sistema C-LBTR se respalden en una Base de Datos, cada cierto tiempo.	
Objetivo	
Se requiere que cuando la contingencia esté activada cada mensaje recibido y procesado por el sistema C-LBTR se vaya respaldando en una Base de Datos como información histórica.	

4.2 Especificación de Requerimientos No Funcionales.

N° REQ	Título
RNF01	Migrar plataforma base
Contexto	
Actualización de las versiones de los componentes base	
Objetivo	

JA

Se requiere actualizar la versión de los componentes base utilizados por el sistema Contingencia LBTR, de modo que sean compatibles con la nueva plataforma y resolver la obsolescencia tecnológica:

Lenguaje de programación front-end:

- Actual: Java 8
- Nuevo: Java 17

Servidor de aplicaciones:

- Actual: Red Hat JBoss EAP 7.1
- Nuevo: Red Hat JBoss EAP 8.1

Servidor Web

- Actual: Red Hat JBoss Web Server 3.1
- Nuevo: Red Hat JBoss Web Server 6.1

No se considera la habilitación de la nueva infraestructura puesto que el Banco ya cuenta con ella, pero sí se espera que el proveedor indique eventuales configuraciones de la plataforma que se requieran para que la aplicación funcione correctamente con este nuevo stack tecnológico.

N° REQ	Título
RNF02	Desarrollo Seguro
Contexto	
Lineamientos de desarrollo basados en buenas prácticas de seguridad.	
Objetivo	
Se deberán respetar los lineamientos de desarrollo del Banco correspondientes a buenas prácticas de seguridad, basadas en las prácticas de desarrollo seguro de OWASP; entre las que se abordan temas como Validación de Campos de Ingreso de Datos, Codificación de Salidas de Datos, Administración de Autenticación, Contraseñas y Tokens, Administración de Sesiones, Control de Acceso, Prácticas criptográficas, Manejo de errores y logs, Protección de Datos, Seguridad en las Comunicaciones, Configuración de Sistemas, Seguridad de la Base de Datos, Manejo de Archivos, Manejo de la Memoria, Prácticas Generales para la Codificación, Configuración de Cabeceras de Seguridad, Seguridad en APIs.	

JAN

N° REQ	Título
RNF03	Pruebas automatizadas
Contexto	
Automatización de pruebas de software	
Objetivo	
La propuesta deberá incluir como opcional el esfuerzo y costo de incorporar pruebas automatizadas durante la fase de construcción del software para ser integradas como parte de los pipelines de la plataforma Azure DevOps.	

N° REQ	Título
RNF04	Cronograma de Trabajo, plazo y pagos
Contexto	
Propuesta de planificación	
Objetivo	

El Proveedor debe proponer un plan de trabajo que incluya hitos mínimos y los recursos involucrados, tanto por parte del proveedor como los que éste requiera por parte del Banco:

- Análisis de Requerimientos
- Diseño
- Construcción / Desarrollo
- Instalación de la solución
- Entrega de Documentación
- Capacitación Técnica
- Capacitación Funcional
- Pruebas del equipo técnico Banco Central
- Pruebas de usuarios funcionales Banco Central
- Puesta en Producción
- Marcha Blanca (3 meses de duración)
- Período de Garantía Técnica (3 meses de duración)

Para efectos de planificación el Proveedor deberá considerar que el Servicio deberá prestarse en horario normal de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, exceptuando festivos.

La tabla siguiente resume los plazos esperados y los hitos de pago planificados:

Hito de Pago	Descripción	Fecha	Porcentaje (*)
1	Diseño de solución terminado	Junio 2026	15%
2	Desarrollo de solución terminado	Noviembre 2026	20%
3	Pruebas técnicas aprobadas	Marzo 2027	15%
4	Pruebas funcionales aprobadas	Julio 2027	20%
5	Puesta en Producción	Septiembre 2027	20%
6	Fin de garantía técnica	Marzo 2028	10%

(*) Porcentaje del pago respecto del valor total del Contrato, impuestos incluidos

N° REQ	Título
RNF05	Entregables y etapas del proyecto
Objetivo	
A continuación, se presentan los requerimientos de entregables y etapas del proyecto	

N°	Requerimiento	Descripción
1.	<ul style="list-style-type: none"> Análisis detallado de Requerimientos 	<ul style="list-style-type: none"> Se debe considerar, como parte del proyecto, la revisión detallada de los requerimientos, su validación y preparación de documentación (libro de requerimientos y/o StoryBoard), la cual deberá ser validada y aprobada por el Banco antes de continuar con la etapa siguiente de cada proyecto, de ser necesario.
2.	<ul style="list-style-type: none"> Confección documento Diseño 	<ul style="list-style-type: none"> Se debe considerar, como parte del proyecto la elaboración de un diseño técnico de la solución en base al análisis de requerimientos realizado en el punto anterior. El diseño deberá ajustarse a las herramientas que el Banco posee, salvo que existan razones justificadas para introducir un cambio, el que deberá ser evaluado y aceptado por el Banco. La aprobación será un requisito necesario para continuar con las siguientes etapas.
3.	<ul style="list-style-type: none"> Configuración 	<ul style="list-style-type: none"> Se debe considerar todas las tareas necesarias para configurar todas las componentes. Llegado el momento, el Banco determinará si estas tareas se realizarán en forma presencial o remota.
4.	<ul style="list-style-type: none"> Certificación 	<ul style="list-style-type: none"> Se debe incluir una certificación de las componentes, que permita la verificación de los requerimientos funcionales y técnicos por parte del Banco. Además, este proceso deberá considerar Pruebas de Estrés y certificación de seguridad de la solución. Para obtener la certificación, el proveedor deberá realizar pruebas unitarias por cada requerimiento. Posteriormente, se deberán realizar pruebas integradas con los sistemas con los cuales se integrará cada componente.
5.	<ul style="list-style-type: none"> Compatibilidad de Datos Operacional e Histórica 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de ser necesario, el proveedor deberá prestar el soporte necesario para

JA

		mantener compatibilidad de la nueva versión del sistema con la data histórica ya existente.
6.	<ul style="list-style-type: none"> Habilitación en entornos de Desarrollo y Pruebas 	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá considerar todas las actividades necesarias para una correcta instalación en ambientes Desarrollo y Pruebas, tales como: instalación, habilitación y configuración de monitoreo, ajustes de performance.
7.	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en Producción 	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá considerar todas las actividades necesarias para una correcta Puesta en Producción, tales como: instalación, habilitación y configuración de monitoreo, ajustes de performance, validación de procedimientos de explotación, entre otros.
8.	<ul style="list-style-type: none"> Marcha Blanca 	<ul style="list-style-type: none"> El Proveedor deberá incluir en el servicio un período de marcha blanca de 3 meses de duración, posterior a la puesta en producción (Go Live). Durante este período, el proveedor deberá brindar soporte bajo demanda con un profesional, que cuente con conocimientos completos de las componentes, y pueda efectuar ajustes en caso de ser necesarios producto de una falla. No será necesaria la presencia permanente del proveedor en las instalaciones del Banco durante este período, pero debe haber disponibilidad de soporte presencial o remoto a solicitud del Banco. Durante la marcha blanca el proveedor deberá además analizar logs y tiempos de respuesta, y hará recomendaciones para mejorar el performance del sistema.
9.	<ul style="list-style-type: none"> Período de Garantía Técnica 	<ul style="list-style-type: none"> Una vez finalizada la Marcha Blanca, y cumplida la funcionalidad y entrega de todos los requisitos solicitados, el Banco dará por iniciada la etapa de garantía por un período de 3 meses.
10.	<ul style="list-style-type: none"> Compatibilidad Respecto a Infraestructura Banco 	<ul style="list-style-type: none"> El Proveedor deberá garantizar que las modificaciones al sistema realizadas en el marco de este proyecto mantengan compatibilidad con la plataforma

JA

		tecnológica estipulada en la sección “Descripción del Entorno tecnológico”
11.	<ul style="list-style-type: none"> RRHH del Banco requeridos 	<ul style="list-style-type: none"> El Proveedor deberá especificar en su oferta el equipo Banco que se requiere para la implementación de la Solución. La solicitud de recursos deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> 1) Roles requeridos. 2) Tiempo estimado de dedicación total. 3) Etapa del proyecto en que será requerido Todo lo anterior, en la etapa de licitación.
12.	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> El Proveedor deberá entregar los currículos vitae del equipo de profesionales que atenderá al Banco durante la prestación del servicio de desarrollo, indicando estudios, experiencia profesional y certificaciones. El equipo designado deberá incluir, al menos, los roles de Jefe de Proyecto, y los perfiles profesionales descritos. El Proveedor deberá informar por escrito al interlocutor válido que designe el Banco en caso de que se produzca un reemplazo de un integrante del equipo de profesionales.

Requerimientos de entrenamiento y documentación a proporcionar por el proveedor de la solución.

Nº	Requerimiento	Descripción
1.	<ul style="list-style-type: none"> Prerrequisitos de Instalación 	<ul style="list-style-type: none"> El Proveedor deberá especificar todos los productos, paquetes de sistema operativo, parches, configuración, etc., previo a la instalación de su solución, indicando la secuencia de instalación requerida.
2.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación Técnica 	<ul style="list-style-type: none"> Efectuar capacitación técnica con evaluación, incluyendo al menos los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> Arquitectura Instalación y Configuración Parametrización Administración Mantenimiento

JA

		Operación Diagnósticos preliminares de eventuales fallas en la operación
3.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación funcional 	<ul style="list-style-type: none"> Efectuar capacitación funcional con evaluación, incluyendo curso introductorio y de operación funcional.
4.	<ul style="list-style-type: none"> Materiales y Certificación 	<ul style="list-style-type: none"> El Proveedor deberá proporcionar todos los manuales para la realización de la capacitación técnica y funcional.
5.	<ul style="list-style-type: none"> Diseño 	<ul style="list-style-type: none"> El Proveedor deberá proporcionar un manual de diseño de la solución que incluya el modelo de datos, servicios, interfaces, componentes, etc.
6.	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Sistema 	<ul style="list-style-type: none"> Generación del manual de sistema, que entre otros incluye Diagrama de Contexto, Modelo de datos, Descripción de tablas, Gráfico de procesos, Descripción de procesos batch e Interfaces con otros sistemas.
7.	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Instalación y Configuración 	<ul style="list-style-type: none"> Generación del manual de instalación y configuración, que entre otros incluye: Procedimientos de instalación, Procedimientos de Desinstalación, Procedimientos para restablecer una versión anterior, Procedimientos de continuidad operativa.
8.	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Explotación 	<ul style="list-style-type: none"> Generación del manual de explotación, que entre otros incluye Procedimientos de operación, Procedimientos de monitoreo de la solución, privilegiando el uso racional de recursos, la continuidad operacional y el marco legal de retención de la información.
9.	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Usuario 	<ul style="list-style-type: none"> Generación del manual de usuario, que entre otros incluye: Utilización funcional del sistema, Administración funcional y Contingencia de negocio

5 SERVICIO DE MANTENCIÓN Y SOPORTE

La Empresa deberá considerar el soporte funcional, técnico y eventuales mantenencias al sistema en forma posterior al término de garantía del proyecto.

JAH

N°	Requerimiento	Descripción
1.	Valorización del servicio de mantención y soporte	<p>El Proveedor deberá prestar el servicio de soporte considerando 10 horas al mes, las cuales podrán acumularse por un periodo máximo de 3 meses.</p> <p>Estas horas serán facturadas a mes vencido se hayan utilizado o no.</p>
2.	Soporte Integral	<p>El Proveedor deberá proporcionar el soporte integral del sistema para resolver consultas o problemas técnicos y funcionales para los ambientes de desarrollo, pruebas y producción.</p> <p>En el caso del ambiente de producción se deberá dar una primera respuesta dentro de 1 hora.</p>
3.	Nivel de servicio	<p>El Proveedor deberá cumplir con niveles mínimos de tiempo de respuesta y de solución/mitigación ante incidentes, según clasificación del Banco.</p>
4.	Asesoría Técnica	<p>El Proveedor deberá considerar la entrega de servicios de consultoría adicionales, ya sean remotos o en terreno, a contratar por parte del Banco.</p>
5.	Plazo de solución	<p>La siguiente tabla indica la criticidad de la falla de software aplicativo y de desarrollos, y el plazo de solución o entrega de un mitigador.</p> <p>En los casos que los tiempos de resolución de fallas se prolonguen más allá de lo establecido y siendo estos atribuibles o de responsabilidad del Proveedor, el Banco podrá aplicar multas calculadas en términos de porcentaje, respecto de la tarifa mensual bruta total del servicio, según se indica más adelante.</p>

Criticidad de la Falla	Descripción	Plazo de solución o entrega de mitigador
Crítico	Falla en el sistema que no permite realizar el proceso completo de negocio.	1 hora
Mediana	Es una falla del sistema que restringe realizar el proceso completo de negocio.	2 días hábiles
Leve	Es una falla del sistema que tiene leve impacto sobre el proceso completo de negocio.	10 días hábiles

6.	Multas por plazo de resolución de incidencias	El incumplimiento de los plazos de solución o entrega de mitigador estará afecto a multas según el nivel de criticidad de la falla.
----	---	---

Criticidad de la Falla	Plazo de solución o entrega de mitigador	Multa en caso de incumplimiento (sobre el valor mensual del servicio)
Crítico	1 hora	0 a 1 hora: 0%. A partir de 1 hora, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 4% del valor mensual del contrato de soporte, por cada hora adicional o fracción en la entrega de un mitigador.
Mediana	2 días hábiles	0 a 2 días hábiles: 0%. A partir de los 2 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 2% del valor mensual del contrato de soporte por cada día hábil adicional o fracción de atraso en la entrega de un mitigador.
Leve	10 días hábiles	0 o 10 días hábiles: 0%. A partir de los 10 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 1% del valor mensual del contrato de soporte por cada día hábil adicional o fracción en la entrega de un mitigador.

7.	Actualización Tecnológica	En caso de que se generen nuevas versiones del software base y aplicativo, el proveedor deberá mantener actualizada (vigente) su solución, de modo de no poner en producción componentes no vigentes.
8.	Instalación de nuevas versiones de la Solución	El despliegue de la solución en todos los ambientes deberá realizarse a través de las herramientas que el Banco posee y utiliza como parte de su metodología de desarrollo (Azure DevOps y SonarQube Cloud), que permiten despliegue automatizado y revisión del código fuente. El proveedor deberá construir el pipeline necesario. Esto debe considerarse tanto para aplicaciones como para componentes de bases de datos y servicios de integración. El proceso deberá incluir controles, trazabilidad, versionamiento, validaciones y capacidad de rollback de sus distintas componentes.
9.	Entorno de trabajo	El Banco proporcionará el entorno de trabajo, por lo que el proveedor deberá preocuparse de mantener activos sus contactos y accesos al ambiente que dispone el Banco para efectos de pruebas y diagnóstico de fallas.
10.	Horario	El Servicio deberá considerar la prestación de servicios de mantención y soporte reactivo en modalidad 5x12, de lunes a viernes, exceptuando festivos, durante el horario de 8:00 horas a 20:00 horas. Además, el Servicio deberá considerar tarifas por mantención y soporte reactivo fuera del horario antes indicado, denominado horario extraordinario.
11.	Fine Tunning	El Proveedor deberá considerar como parte del servicio de soporte, la revisión mensual de Logs técnicos de la solución y de tiempos de respuesta, y emitir un informe con conclusiones acerca del estado de salud de la solución.
12.	Servicios adicionales	Como parte del contrato de Soporte y Mantención, la Empresa deberá considerar valores por hora hombre por servicios adicionales, tanto en horario normal como extraordinario, que el proveedor utilizará para valorizar servicios que el Banco podrá solicitar, en forma adicional, para realizar mantenciones (mejoras o mantenciones evolutivas), actualizaciones tecnológicas o soporte especializado. Los valores por horas hombre deberán ser desglosados para distintos perfiles de profesionales, de acuerdo con lo siguiente:

67h

		<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto • Jefe de Proyecto • Ingeniero de Software (experto en las herramientas de desarrollo) • Ingeniero de Sistemas (experto en la plataforma) • Experto en base de datos • Ingeniero en Calidad de Software
--	--	---

6 PROPUESTA TÉCNICA

6.1 Descripción Técnica del Servicio de Desarrollo e Implementación de la Solución

La Empresa deberá incluir en su oferta una descripción del Servicio de Desarrollo e Implementación que prestará, de acuerdo con lo definido en los requerimientos descritos en el numeral 4. Servicio de Desarrollo e Implementación de la Solución. Se deberá incluir la metodología de trabajo a utilizar y la planificación propuesta. La no presentación de esta descripción es causal de descalificación de la oferta.

6.2 Descripción Técnica del Servicio de Mantenimiento y Soporte

La Empresa deberá incluir en su oferta la descripción del Servicio de Mantenimiento y Soporte que prestará, de acuerdo con lo definido en los requerimientos descritos en el numeral 5. Servicio de Mantenimiento y Soporte. La no presentación de esta descripción es causal de descalificación de la oferta.

6.3 Experiencia de la Empresa

- Experiencia mínima de la empresa en Servicios equivalentes: 2 años.
- Experiencia mínima de la empresa en Servicios similares en Instituciones Financieras: 2 años.
- Implementación de al menos 3 proyectos con Red Hat Jboss Enterprise Application Platform (Jboss EAP).
- Implementación de al menos 2 proyectos con IBM App Connect Enterprise o algún otro Middleware similar de integración.

6.4 Experiencia y certificaciones del Equipo de Trabajo

- Experiencia mínima del Jefe de Proyecto liderando proyectos de desarrollo de software: 2 años
- Certificaciones del Jefe de Proyecto: Alguna de las siguientes, PMP, SCRUM, JBoss, Java, bus de integración IBM App Connect Enterprise o algún otro Middleware

JAN

- Experiencia mínima de los integrantes del equipo de trabajo en desarrollo de software: 2 años
- Experiencia mínima de los integrantes del equipo de trabajo en pruebas de calidad: 1 año
- Certificaciones de los integrantes del equipo de trabajo: Alguna de las siguientes, PMP, SCRUM, JBoss, Java, bus de integración IBM App Connect Enterprise o algún otro Middleware

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[ítem 1 de la Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio de acuerdo al plan de pagos que se detalla a continuación y contra su Recepción Conforme de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Hito	Descripción	Porcentaje (*)
1	Diseño de solución terminado	15%
2	Desarrollo de solución terminado	20%
3	Pruebas técnicas aprobadas	15%
4	Pruebas funcionales aprobadas	20%
5	Puesta en Producción	20%
6	Fin de garantía técnica	10%

(*) Porcentaje del pago respecto del valor total del Contrato, impuestos incluidos.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Encargado Técnico del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro

IFN

electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Grupo de Sistemas de Operaciones Financieras del Departamento de Desarrollo de Sistemas del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará por cada hito y sus entregables, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica de 3 meses después de otorgada la Recepción Conforme de los Servicios, se otorgará la Recepción Final, la cual será requisito para proceder a la devolución de la Garantía de cumplimiento de contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Una vez otorgada la Recepción Final, entrará en vigencia el Contrato de Soporte y Mantención en la fecha que al efecto se indicará en la carta dirigida a la Empresa y suscrita por el Gerente de Gestión Contable y Planificación del Banco.

JFN

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N°20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

JA

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar una multa correspondiente al 0,1% del valor total del Contrato, impuestos incluidos, por cada día corrido de atraso de la fecha de término de la puesta en producción comprometida por la Empresa.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel

JAN

cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 10% del precio o tarifa total del Contrato, impuestos incluidos, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantías del Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [____], monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia del Contrato. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Término Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos

IFN

de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si cualquiera de las Garantías excede los \$30.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

JA

Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

JA

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen

JFH

sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero

JFh

relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSEPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio

JFH

poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO PRIMERO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor

JAN

renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil. Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.

JA

- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

VIGÉSIMO TERCERO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

JFh

VIGÉSIMO CUARTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO QUINTO : Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo

La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

VIGÉSIMO SEXTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como

JA

sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una Solicitud de Cotización por el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

JFh

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO NOVENO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado

JA

4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

TRIGÉSIMO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

JA

TRIGÉSIMO TERCERO : Representación

Las personerías de don[/doña [] y de don[/doña [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO CUARTO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

JA

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

JA

**ANEXO C
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

Nº []

**CONTRATO
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SISTEMA DE CONTINGENCIA
LBTR**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [], en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por don [/doña], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Soporte y Mantenición de Sistema de Contingencia LBTR, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N°1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°90010936, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa y aceptada por el Banco; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

- Anexo N°1: Especificaciones Técnicas
- Anexo N°2: Carta de Inicio de Servicios

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de Recepción Final del Contrato N° [] por el Servicio de Desarrollo e Implementación de nuevas funcionalidades del sistema Contingencia LBTR, fecha formalizada mediante carta suscrita por el Gerente de Gestión Contable y Planificación del Banco y que, una vez remitida a la Empresa constituirá, para todos los efectos legales, el Anexo N°2 de este Contrato. Al término de este período, el Contrato se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.

JA

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Ítems 2 y 3 de la Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio por mensualidades vencidas, y contra su Recepción Conforme de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Asimismo, el Banco pagará el valor de los servicios adicionales de Mejoras o Mantenimiento Evolutivo en cuotas conforme al cumplimiento de hitos y porcentajes propuestos por la Empresa y aceptados por el Banco, y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

En caso que el Banco requiera contratar horas de soporte adicionales, pagará el total de estas horas adicionales, en forma mensual vencida, de acuerdo al valor resultante de la multiplicación del precio unitario bruto por la cantidad total de horas efectivamente utilizadas en el mes.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Encargado Técnico del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de

JA

Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Grupo de Sistemas de Operaciones Financieras del Departamento de Desarrollo de Sistemas del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará mensualmente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con

JFH

un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo

JFH

suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

[Las indicadas en el numeral 5 del Anexo A]

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20% del precio o tarifa total mensual, impuestos incluidos, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543

JA

del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantías del Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 20% del valor anual del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia del Contrato. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En

JFH

caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.

- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si cualquiera de las Garantías excede los \$30.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

JA

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los

JA

correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son

JA

aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la

JAN

Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSEPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta

JFH

técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO PRIMERO : Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha

JFH

empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.

- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará

JA

responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO TERCERO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO CUARTO : Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo

La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo

JA

anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

VIGÉSIMO QUINTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO SEXTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

JAN

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una Solicitud de Cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

JFh

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO NOVENO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

JA

TRIGÉSIMO PRIMERO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Representación

Las personerías de don[/doña [] y de don[/doña [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO TERCERO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

JA

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

JAN

Nº

ANT.: Anexo N°2 del Contrato N°[] por el Servicio “Soporte y Mantenición de Sistema de Contingencia LBTR”.

MAT.: Formalización de la fecha de inicio del Contrato.

Señor
[contacto]
[empresa]
Presente

De mi consideración:

Mediante la presente se formaliza que la Recepción Final del Contrato N°[] por “Desarrollo e Implementación de nuevas funcionalidades del Sistema Contingencia LBTR” ha sido otorgada por el Banco el día []. Consecuente con lo anterior, a partir del día [] se da inicio al Contrato N°[] por el Servicio de “Soporte y Mantención de Sistema de Contingencia LBTR”.

Consecuente con lo anterior, y conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato N°[] Soporte y Mantención de Sistema de Contingencia LBTR, su empresa deberá hacer entregar una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato, por un monto de [] y vigencia hasta el día []. La glosa de esta Garantía deberá señalar que ella se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato N°[]”.

Saluda atentamente a usted,

[]
Gerente de Gestión Contable y Planificación

cc: Gerencia de Tecnología
Departamento de Adquisiciones

JAN